

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10. días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
" Vehiculos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balance	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:	
N° 5277 de Febrero 2 de 1951 — (AM) Insiste en cumplimiento del decreto N° 5016 del 19/1/51	4
" 5333 " " 12 " " — Liquidación O. P. anual para gastos de la H. Cámara de Senadores	4
" 5334 " " " " " — Liquidación O. P. anual para gastos de la H. Cámara de Diputados	4
" 5335 " " " " " — Liquidación O. P. anual para gastos de la Biblioteca Legislatura	4
" 5336 " " " " " — Liquidación O. P. anual para gastos del Hogar Esc. San Martín	4 al 5
" 5337 " " " " " — Liquidación subsidio por fallecimiento de un empleado policial	5
" 5338 " " " " " — Liquidación partida para el pago de una factura	5
" 5339 " " " " " — Reactualiza una designación dispuesta por decretos 4354 y 4780	5
" 5340 " " " " " — Deja sin efecto el decreto N° 4538 del 15/12/50	5
" 5341 " " " " " — Ascende a dos empleados del Esc. de Seguridad	5
" 5342 " " " " " — Deja cesante a un soldado Guardia Cárcel	5 al 6
" 5343 " " " " " — Acepta renuncia de un empleado de la Cárcel	6
" 5344 " " " " " — Nombra un encargado de Reg. Civil de Gaona	6
" 5345 " " " " " — Adjudica la provisión de tres uniformes para ordenanzas	6
" 5346 " " " " " — Acepta renuncia de un soldado Guardia Cárcel	6
" 5347 " " " " " — Autoriza la venta del Stand existente en Mar del Plata	6
" 5276 " " 2 " " — (A.M.) Insiste en cumplimiento del Decreto N° 5001.	6
" 5378 " " 12 " " — Nombra un empleado para la Cárcel Penitenciaria.	6
" 5379 " " " " " — Acepta renuncia de una empleada del Reg. Civil	6 al 7
" 5380 " " " " " — Adjudica la provisión de útiles de escritorio para el Ministerio	7
" 5381 " " " " " — Nombra dos Guardia Cárcel	7
" 5382 " " " " " — Transfiere partidas del Archivo y Biblioteca Históricas	7
" 5383 " " " " " — Establece el verdadero nombre de una empleada	7
" 5384 " " " " " — Aprueba una resolución de Jefatura de Policía	7
" 5385 " " " " " — Acepta renuncia de un empleado policial por jubilación	7
" 5386 " " " " " — Reincorpora a un funcionario policial	7
" 5387 " " " " " — Nombra Juez de Paz Suplente para El Galpón	7 al 8
" 5388 " " " " " — Actualiza el decreto 829 del 8/3/50 sobre viáticos fijos de 2 chóferes	8
" 5389 " " " " " — Liquidación partida para pago servicios especiales de un Delegado	8
" 5390 " " " " " — (AM) Insiste en cumplimiento decreto N° 5389 del 12/2/51	8
RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:	
N° 560 — De Febrero 13 de 1951 — Acepta la renuncia de una Hab. Pagadora y nombra otra.	8
RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:	
N° 787 de Febrero 12 de 1951 — Aprueba clave telegráfica de una Repartición	8
" 788 " " " " " — Fija fechas para inscripción y examen de alumnos de una Escuela nocturna	8
" 789 " " " " " — Adscribe a la Cámara de Alquileres a un empleado del Hospital del Milagro	8

	PAGINAS
EDICTOS SUCESORIOS:	
Nº 6792 — De doña Liberata Carraro de De Marco,	8
Nº 6783 — De doña Vicenta Martina Paz ó Martina Paz y Agustín Paz,	8 al 9
Nº 6780 — De don José D'Alessandro	9
Nº 6776 — De don Julio S. Mariani	9
Nº 6775 — De don Faustino Fontán	9
Nº 6760 — De don Andrés Hermenegildo Arias	9
Nº 6759 — De don Justo José Oliva	9
Nº 6750 — De don Eliseo Burgos y doña Genara Rodríguez de Burgos	9
Nº 6746 — De doña Serafina Armella	9
Nº 6742 — De don Juan Cruells	9
Nº 6737 — De don Vicente Copa	9
Nº 6727 — De don Juan Feres	9
Nº 6725 — De doña Filomena Games de Aguilera	9
Nº 6720 — De doña Naya o Naila Habraham de Habraham	9
Nº 6715 — De don Santiago Chilo y Polonia Villagra de Chilo	9
POSESION TREINTAÑAL	
Nº 6795 — Deducida por doña Isabel Cardozo de Arias	9
Nº 6790 — Deducida por Vicenta Castro de Rodríguez	9
Nº 6784 — Deducido por Sinasio Herrera,	9
Nº 6761 — Deducida por don Pedro Pascual Rodríguez	9
Nº 6735 — Solicitada por Luis I. Rivero	9
Nº 6731 — Deducida por doña Nieves Nora de Lajad,	9 al 10
Nº 6718 — Deducida por Cacioano Hipólito Cardozo y señora	10
NOTIFICACIONES DE SENTENCIA:	
Nº 6791 — En el juicio Bernarda Pintos vs. Alberto Miguel Linares	10
Nº 6782 — En el juicio Strachan, Yañez y Cía. vs. Teresa P. Tedín Wayar	10
TRANSFERENCIAS DE CUOTAS:	
Nº 6797 — De la razón social Orlandi Prieto y Cía.,	10
Nº 6794 — De la razón social Aserradero Santa Lucia	10
Nº 6777 — De la Sociedad Orlandi Prieto y Cía.	10
CONTRATOS SOCIALES:	
Nº 6796 — De la razón social Ricardo Giral y Cía. S. R. L.	10 al 11
Nº 6786 — De la firma Fernández Hnos. y Cía. Soc. Resp. Ltda. "La Mundial",	11 al 13
Nº 6779 — De Alias y Cía. Soc. Resp. Ltda.	13
ADMINISTRATIVAS:	
Nº 6798 — Reconocimiento uso agua solicitado por Angel Prado,	13 al 14
Nº 6767 — Reconocimiento de derechos uso agua pública solicitado por Ricardo Artacho,	14
Nº 6778 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Amalia Gómez de Bermejo	14
Nº 6768 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Cleón Paissanidis Hermanos,	14
LICITACIONES PUBLICAS:	
Nº 6764 — Adm. Gral. de Aguas de Salta, para la provisión de aguas corrientes a Tolombón, (Licitación Nº 1),	14
Nº 6763 — Adm. Gral. de Aguas de Salta, para la provisión de aguas corrientes a Animaná (Licitación Nº 2),	14
LICITACIONES PRIVADAS:	
Nº 6767 — Regimiento Nº 5 de Artillería Montada Reforzado para la contratación de alquiler de la Cantina del mismo,	14
Nº 6762 — Regimiento Nº 5 de Artillería Montada Reforzado, para la venta de "Estiércol y Residuos de Rancheo",	14
ASAMBLEAS	
Nº 6800 — De la Liga Tartagüense de Foot-Ball	14
6799 — Del Centro Juventud Antoniana	14
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	
14	
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
14	
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
14	
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	
14	

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto N° 5277-G.

Salta, Febrero 2 de 1951.
Expediente N° 7635|50 y agreg. 7637|50, 7638|50, 7639|50, 7636|50, 7634|50.

Visto el decreto N° 5016, de fecha 19 de enero ppdo., por el que se dispone liquidar a favor de la Tesorería de la Cárcel Penitenciaria, la suma de \$ 29.828.10 por impresión del Boletín Oficial; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
DECRETA:

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 5016, de fecha 19 de enero ppdo.

Art. 2° — El presente decreto será referendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán
Juan Armando Molina

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5333-G.

Salta, Febrero 12 de 1951.
ANEXO "A" — Orden de Pago Anual N° 80.
Visto el Decreto N° 4782 de fecha 4 de enero ppdo., lo dispuesto por el Art. 39° de la Ley de Contabilidad N° 941 en vigencia; y atento lo solicitado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la H. CAMARA DE SENADORES, para atender el pago de los Gastos Generales, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades, hasta la suma de \$ 58.300 m/n. (**CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL**), con las imputaciones que a continuación se expresan, del Presupuesto General de Gastos para 1951:
ANEXO "A", Inciso I, OTROS GASTOS, Principal a) 1, PARCIALES:

14	Energía eléctrica	\$ 1.800.—
22	Gastos Generales a clasificar por su inversión	" 12.500.—
26	Limpieza, menaje y bazar ...	" 600.—
27	Máquinas de escribir, calcular, etc., su conservación ...	" 600.—
36	Propaganda y publicidad ...	" 18.000.—
37	Racionamiento y alimentos ...	" 1.000.—
41	Servicios de comunicaciones ..	" 3.000.—
42	Servicios de te y café	" 4.000.—
46	Uniformes y equipos	" 3.000.—
47	Útiles, libros, impresiones y	

encuadernaciones	" 4.500.—
48 Vehículos varios (bicicletas), su conservación	" 800.—
49 Viáticos y movilidad	" 3.000.—
TOTAL:	\$ 58.300.—

Art. 2° — Déjase establecido que las Ordenes de Pago emitidas con imputación a los parciales citados en el artículo anterior, quedan incluidas en esta Orden de Pago Anual anticipada.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5334-G.

Salta, Febrero 12 de 1951.
ANEXO "A" — Orden de Pago Anual N° 81.
Visto el Decreto N° 4782 de fecha 4 de enero ppdo., lo dispuesto por el Art. 39° de la Ley de Contabilidad N° 941 en vigencia; y atento lo solicitado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la H. CAMARA DE DIPUTADOS, para atender el pago de los Gastos Generales, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades, hasta **OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL**), con las imputaciones que a continuación se expresan, del Presupuesto General de Gastos para 1951:
ANEXO "A", Inciso II, OTROS GASTOS, Principal a) 1, PARCIALES:

2	Adhesiones	" 1.500.—
3	Adquisiciones varias	" 1.500.—
14	Energía eléctrica	" 2.000.—
18	Gastos de cortesía	" 5.500.—
22	Gastos Generales a clasificar (incluyendo medallas creenciales)	" 38.000.—
26	Limpieza, menaje y bazar ..	" 500.—
27	Máquinas de escribir, calcular (su conservación)	" 1.500.—
36	Publicidad (Diario de Sesiones y demás publicaciones de la H. Cámara)	" 55.000.—
41	Servicios de comunicaciones	" 2.500.—
42	Servicios de te y café	" 2.000.—
46	Uniformes y equipos	" 4.000.—
47	Útiles, libros, impresiones, y encuadernaciones	" 5.000.—
TOTAL	" 114.000.—	

Art. 2° — Déjase establecido que las Ordenes de Pago emitidas con imputación a los parciales citados en el artículo anterior, quedan incluidas en esta Orden de Pago Anual

anticipada.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5335-G.

Salta, Febrero 12 de 1951.
ANEXO "A" — Orden de Pago Anual N° 82.
Visto el Decreto N° 4782 de fecha 4 de enero ppdo., lo dispuesto por el Art. 39° de la Ley de Contabilidad N° 941 en vigencia; y atento lo solicitado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la BIBLIOTECA DE LA LEGISLATURA, para atender el pago de los Gastos Generales, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades, hasta la suma de \$ 13.000.— m/n. (**TRECE MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL**), con las imputaciones que a continuación se expresan, del Presupuesto General de Gastos para 1951:
ANEXO "A", Inciso III, OTROS GASTOS, Principal a) 1, PARCIALES:

22	Gastos Generales a clasificar por su inversión	\$ 600.—
26	Limpieza, menaje y bazar ...	" 100.—
27	Máquinas de escribir y calcular, su inversión	" 100.—
41	Servicios de comunicaciones	" 200.—
47	Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones	" 12.000.—
TOTAL:	\$ 13.000.—	

Art. 2° — Déjase establecido que las Ordenes de Pago emitidas con imputación a los parciales citados en el artículo anterior, quedan incluidas en esta Orden de Pago Anual anticipada.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5336-G.

Salta, Febrero 12 de 1951.
ANEXO "C" — Orden de Pago Anual N° 83.
Visto el Decreto N° 4782 de fecha 4 de enero ppdo., lo dispuesto por el Art. 39° de la Ley de Contabilidad N° 941 en vigencia; y atento lo solicitado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría Gene-

ral, pagará al HOGAR ESCUELA GENERAL SAN MARTIN, para atender el pago de los Gastos Generales, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades, hasta la suma de \$ 40.100.— m/n. CUARENTA MIL CIEN PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL), con las imputaciones que a continuación se expresan, del Presupuesto General de Gastos para 1951: ANEXO "C", Inciso VII, Item 2, OTROS GASTOS, Principal a) 1, PARCIALES:

11 Combustibles y lubricantes ..	\$ 1.200.—
13 Drogas productos químicos y farmacia	" 450.—
14 Energía eléctrica	" 200.—
17 Forraje y alimentación para animales	" 4.000.—
22 Gastos Generales a clasificar por su inversión	" 1.800.—
26 Limpieza, menaje y bazar	" 150.—
28 Máquinas, motores y herramientas, su conservación	" 4.000.—
37 Racionamiento y alimentos	" 18.000.—
41 Servicios de comunicaciones	" 180.—
42 Servicios de yerba mate	" 120.—
47 Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones	" 10.000.—
TOTAL:	\$ 40.100.—

Art. 2° — Déjase establecido que los Ordenes de Pago emitidas con imputación a los parciales citados en el artículo anterior, quedan incluidas en esta Orden de Pago Anual anticipada.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5337-G.

Salta, Febrero 12 de 1951.

ANEXO C — Orden de Pago N°...

Expediente N° 7996/50.

Visto el presente expediente en el que doña Juana Paula Lavena, con motivo del fallecimiento del empleado policial, don Eduardo Davids, solicita el beneficio que instituye el Art. 16 de la Ley de Presupuesto vigente, a favor de su hija menor Norma Elva Davids; y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo establece: "La viuda e hijos o en su defecto los padres de los funcionarios y empleados comprendidos en este Presupuesto, que fallezcan durante el año sin encontrarse en condiciones de jubilarse de acuerdo con la Ley respectiva, recibirán sin cargo, para gastos de entierro y luto, una suma equivalente a tres meses de sueldo correspondiente al causante que se atenderán con las partidas previstas para este fin"; Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia a favor de doña JUANA PAULA LAVENA, en su carácter de madre de la menor de referencia, la suma de UN MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/N. (\$ 1.770) por el concepto precedentemente expresado; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C—Otros Gastos— Principal a) 1— Inciso VIII—Parcial 15, de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1950.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5338-G.

Salta, Febrero 12 de 1951.

ANEXO "A" — Orden de Pago N°...

Expediente N° 5094/51.

Visto el presente expediente en el que la firma Olivetti Argentina S. A. C. é I., presenta la factura por un saldo de \$ 1.290.— en concepto de provisión de una máquina de escribir marca Olivetti —modelo LEXIKON 80/60 T— a la Biblioteca Legislativa; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la firma OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. é I., la suma de UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/N. (\$ 1.290.— m/n.), por el concepto precedentemente expresado, debiendo imputarse dicho gasto al ANEXO A— Inciso III— Otros Gastos— Principal b) 1— Parcial 27 de la Ley de Presupuesto vigente para 1950.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5339-G.

Salta, Febrero 12 de 1951.

Siendo necesario reactualizar para el presente año los decretos Nos. 4354 y 4780, de fechas 4 de diciembre del año ppdo. y 3 de enero ppdo., respectivamente, y atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Reactualízase para el presente ejercicio de 1951, la designación dispuesta por los decretos Nos. 4354 y 4780 de fechas 4 de diciembre del año ppdo. y 3 de enero ppdo., respectivamente, recaída en la señorita OLGA FORCADA como Auxiliar 6° de División de Personal, hasta tanto dicho cargo sea incluido en la Ley de Presupuesto; debiendo ser dicha

reactualización con anterioridad al 1° de enero del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5340-G.

Salta, Febrero 12 de 1951.

Expediente N° 2981/50.

Visto el decreto N° 4538, de fecha 15 de diciembre ppdo., por el que se insiste en la liquidación de la suma de \$ 6.750.— a favor del Diario "Gobernantes" de la Capital Federal, en concepto de publicación de tres páginas en el número del 16 de octubre del año ppdo., de la obra del Gobierno de la Provincia; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 4538, de fecha 15 de diciembre ppdo., en virtud de lo informado por Contaduría General.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5341-G.

Salta, Febrero 12 de 1951.

Expediente N° 5252/51.

Visto la nota de factura de Policía, de fecha 30 de enero del año en curso, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Ascíendese al actual Oficial Meritorio de la categoría del Escuadrón de Seguridad, don HUGO NESTOR ORTIN, al cargo de Oficial Escribiente de 2a categoría, en reemplazo de don Robustiano Lomba que renunciara, con anterioridad al día 1° del mes en curso.

Art. 2° — Ascíendese al grado de Oficial Meritorio de la categoría, al Sargento Ayudante del Escuadrón de Seguridad, don CATALINO LIENDRO, en reemplazo de Hugo Nestor Ortin, con anterioridad al día 1° del mes en curso.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5342-G.

Salta, Febrero 12 de 1951.

Expediente N° 5245/51.

Visto la nota de fecha 26 de enero ppdo., por el que la Dirección de la Cárcel Peniten-

claría, solicita se disponga la cesantía del soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel, don Gregorio Santillán, por las razones expresadas a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Déjase cesante al soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel, don GREGORIO SANTILLAN, con anterioridad al día 23 de enero del año en curso, por las razones expresadas a fs. 3 del presente expediente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5343-G.

Salta, Febrero 12 de 1951.

Expediente N° 5242/51.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 6º de la CARCEL PENITENCIARIA, don AGUSTIN TEJADA SENILLIANI, con anterioridad al día 25 de enero del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5344-G.

Salta, Febrero 12 de 1951.

Expediente N° 7501/50.

Atento lo solicitado por la Dirección General de Registro Civil, en nota de fecha 31 de enero ppdo.,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase Encargado de la Oficina de Registro Civil de GAONA (Anta), al señor MANUEL GALLARDO ROBLES, (Clase 1905 -- Matrícula 623446), con anterioridad al 19 de octubre de 1950.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5345-G.

Salta, Febrero 12 de 1951.

Expediente N° 7849/50.

Visto este expediente en el que la Excm. Corte de Justicia, solicita la provisión de tres uniformes con destino a los ordenanzas del Poder Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que del concurso de precios efectuado por la Dirección General de Suministros resulta más conveniente la propuesta presentada por la firma Fernández Hnos. y Cia;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la firma FERNANDEZ HNOS. Y CIA. S. R. L. la provisión de tres (3) uniformes artículo 1821 color gris, con destino a los ordenanzas J. B. Díaz, E. Polo y C. Giménez, que prestan servicios en el Poder Judicial, al precio total de UN MIL VEINTE PESOS M/N. (\$ 1.020.—) y en un todo de conformidad a la propuesta que corre agregada a fs. 14 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo F— Inciso Unico— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 46 de la Ley de Presupuesto vigente para 1951.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5346-G.

Salta, Febrero 12 de 1951.

Expediente N° 5243/51.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel, don VICTOR RUEDA, con anterioridad al día 17 de enero del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5347-G.

Salta, Febrero 12 de 1951.

Expediente N° 2046/50.

Visto lo solicitado por la Dirección Provincial de Turismo en el último párrafo de su nota de fs. 2 de estos obrados y atento los informes de Contaduría General a fs. 8 y 12 y de Secretaría General a fs. 13 vuelta,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Por la OFICINA PROVINCIAL DE COORDINACION Y TURISMO EN LA CAPITAL FEDERAL, procédase a la venta, mediante licitación privada, del Stand de propiedad de la Dirección Provincial de Turismo, que fuera construido en el Hall del Casino de Mar del Plata con motivo de la exposición realizada en enero de 1948 en dicha ciudad debiendo su importe ingresar por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General,

con crédito al rubro "CALCULO DE RECURSOS — EVENTUALES Y RECURSOS VARIOS — EJERCICIO 1950".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5276-G.

Salta, Febrero 2 de 1951.

Expediente N° 8117/50.

Visto el decreto N° 5001, de fecha 19 de enero ppdo. por el que se dispone liquidar a favor del R. P. Superior del Convento San Francisco Inocencio Paccgiarelli, la suma de \$ 160.— en concepto de un solemne responso en sufragio del alma del Dr. Francisco de Gurruchaga, cantado en la misma Iglesia el día 20 de diciembre del año 1950 y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
DECRETA:

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 5001, de fecha 29 de enero ppdo.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán
Juan Armando Molina

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5378-G.

Salta, Febrero 12 de 1951.

Expediente N° 5242/51.

Visto la vacancia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase Auxiliar 6º de la DIRECCION DE LA CARCEL PENITENCIARIA, a don ANTONIO OSVALDO GOMEZ, en reemplazo de don Agustín Tejada Senilliani, que renunció.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5379-G.

Salta, Febrero 12 de 1951.

Expediente N° 8159/50.

Visto el presente expediente en el que la Dirección General de Registro Civil eleva la renuncia presentada por la Auxiliar 6º de Personal Transitorio, señorita Manuela Muñoz,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Auxiliar 6º de la Dirección General de Registro Civil (Personal Transitorio), señora Manuela Muñoz con anterioridad al 31 de diciembre del año ppdo., y nómbrase en su reemplazo a la señorita LIA ELENA DIAZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 5380-G.

Salta, Febrero 12 de 1951.

Expediente Nº 5274/51.

Visto el presente expediente en el que el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, solicita la provisión de útiles de escritorio; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, del expediente precitado se manifiesta que de los presupuestos presentados es más conveniente, por la calidad de materiales y por la cotización de precios, el de la Librería "El Colegio".

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Adjudicase a la Librería "EL COLEGIO" la provisión de los útiles de escritorio con destino al MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, debiendo la Habilitación de Pagos de dicho Ministerio atender directamente el gasto de la mencionada provisión, con imputación al Anexo C— Inciso 1— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 47— "Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones", de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1951.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 5381-G.

Salta, Febrero 12 de 1951.

Expediente Nº 5244/51.

Vista la nota de la Cárcel Penitenciaria de fecha 24 de enero del año en curso, y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Nómbrase en carácter de ascenso, Cabo del Cuerpo de Guardia Cárcel, el actual soldado don ANTONIO ROJAS, en la vacante producida por don Pedro Fabián.

Art. 2º — Nómbrase a don LUCIO ERNESTO GUAYMAS, en reemplazo de don Antonio Rojas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 5382-G.

Salta, Febrero 12 de 1951.

Expediente Nº 5230/51.

Visto el presente expediente en el que el Archivo y Biblioteca Históricas solicita transferencias de partidas, y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Transfírese del Anexo C— Inciso X— Otros Gastos— Principal a) 1— Parciales 32— 31 y 27, en la proporción de \$ 15.— y \$ 16.50 y \$ 8.—, la suma de \$ 39.50, para el crédito del Parcial 47— tomados del Inciso y Anexo citado, de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio 1950.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 5383-G.

Salta, Febrero 12 de 1951.

Expediente Nº 5250/51.

Visto la nota Nº 9—M—5—, de fecha 31 de enero del año en curso, de la Dirección General de Registro Civil, y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Déjase establecido que el verdadero nombre de la Encargada de Registro Civil de Tabacal, doña Josefa Flores, es MARIA JOSEFA FLORES DE MOYANO, por haber cambiado de estado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 5384-G.

Salta, Febrero 12 de 1951.

Expediente Nº 5255/51.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva para su aprobación Resolución dictada con fecha 30 de enero ppdo., y atento lo dispuesto en la misma,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución dictada por JEFATURA DE POLICIA, con fecha 30 de enero ppdo., por la que reincorpora a sus

servicios al Auxiliar 4º de la División Administrativa Sección Cartografía, don LUCIO R. GOMEZ, como así mismo se dan por terminadas las funciones de don LUCIANO ARSENIO AYA-LA, con anterioridad al día 1º de febrero en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 5385-G.

Salta, Febrero 12 de 1951.

Expediente Nº 5306/51.

Visto la renuncia interpuesta, y atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 164, de fecha 8 del mes en curso,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial Escribiente de 2ª categoría de la Comisaría de Policía Sección Segunda, afectado al servicio de la Comisaría Sección Primera, don JUAN FERNANDEZ, con anterioridad al día 1º del actual y por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 5386-G.

Salta, Febrero 12 de 1951.

Expediente Nº 5280/51.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 153, de fecha 31 de enero ppdo.,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Nómbrase en carácter de reingreso con anterioridad al día 1º del mes en curso, Comisario de Policía de 2ª categoría de la localidad de El Galpón (Metán), a don FLORENTINO MOYA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 5387-G.

Salta, Febrero 12 de 1951.

Expediente Nº 5283/51.

Visto este expediente en el que el H. Consejo Deliberante de la Municipalidad de El Galpón, eleva a consideración del Poder Ejecutivo, la propuesta en terna para proveer el cargo de Juez de Paz Suplente del citado Distrito Municipal.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Nómbrase Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de El Galpón (Dpto. Metán), al señor JULIO C. SORIA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 5388-G.

Salta, Febrero 12 de 1951.

Visto el decreto N° 829, de fecha 8 de marzo de 1950, por el que se acuerda una asignación de \$ 100.—, mensuales a favor del chófer Angel Russo, adscripto a la Gobernación, en concepto de viático fijo, como así también al chófer don Luis Gutierrez.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Actualízase el decreto N° 829 de fecha 8 de marzo de 1950, con anterioridad al día 1º de enero del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 5389-G.

Salta, Febrero 12 de 1951.

Expediente N° 3079/50.

Visto el presente expediente en el que el señor Manuel Castro, presenta factura por \$ 350.—, en concepto de un servicio especial prestado para conducir una delegación de estudiantes; y atento lo informado por Contaduría General.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidése por Tesorería General de la Provincia, a favor del señor MANUEL CASTRO, la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 350.— m/n.) por el concepto precedentemente señalado, debiendo imputarse dicho gasto al Anexo B— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 22 de la Ley de Presupuesto vigente para 1950, con los fondos correspondientes a la Orden de Pago Anual N° 1.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 5390-G.

Salta, Febrero 12 de 1951.

Expediente N° 3079/50.

Visto el decreto N° 5389 de fecha 12 del

mes en curso, por el que se dispone liquidar a favor del señor Manuel Castro, la suma de \$ 350.—, en concepto de un servicio especial prestado para conducir una delegación de estudiantes; y no obstante las observaciones formuladas por Contaduría General.

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :**

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 5389, de fecha 12 del mes en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán
Juan Armando Molina

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**RESOLUCIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO**

Resolución N° 560-G.

Salta, Febrero 13 de 1951.

Expediente N° 5264/51.

Visto la nota N° 681, de fecha 31 de enero ppdo., de la Dirección de Asuntos Culturales, y atento lo solicitado en la misma.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

RESUELVE:

1º — Aceptar la renuncia presentada por la Habilitada Pagadora de la Dirección de Asuntos Culturales, señora ESTELA GUEMES DE CIOTTA, a dicho cargo; y nombrar en suemplazo a la señorita Angélica Aybar.

2º. — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

OSCAR M. A. ALEMÁN

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**RESOLUCIONES
MINISTERIO DE ACCION
SOCIAL Y SALUD PUBLICA**

Resolución N° 787-A.

Salta, Febrero 12 de 1951.

Visto la nota N° 59 de fecha 1º del mes en curso de la Dirección General de Asistencia Médica, por el que solicita aprobación de la confección de su clave telegráfica.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1º — Aprobar la clave telegráfica perteneciente a la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA, siendo la misma la palabra "DIGAM".

2º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

G. QUINTANA AUGSPURG

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 788-A.

Salta, Febrero 12 de 1951.

Visto lo solicitado por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen".

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:**

1º — Autorizar a la ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERCIALES "HIPOLITO IRIGOYEN" a fijar fecha para la inscripción de alumnos al mencionado establecimiento, y la realización de exámenes, de acuerdo a la siguiente consignación:

- a) Desde el día 19 de febrero en curso hasta el 28 del mismo mes, para la inscripción de Alumnos del 1er. al 5º. año;
- b) Desde el día 1º de marzo próximo hasta el 15 del mismo mes, para la realización de los exámenes previos, libres y complementarios.

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

G. QUINTANA AUGSPURG

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 789-A.

Salta, Febrero 12 de 1951.

Vistas las necesidades del servicio.

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:**

1º — Adscribir en carácter interino a la CAMARA DE ALQUILERES, al Auxiliar 6º del Hospital del Señor del Milagro don GUILLERMO AUGUSTO CORONEL, designado por decreto N° 5215 del 31 de enero del año en curso.

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

G. QUINTANA AUGSPURG

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS SUCESORIOS

N° 6782. — SUCESORIO. — El Juez Civil, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIBERATA CARRARO de DE MARCO. — Salta, Diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. e|12|2 al 26|3|51.

N° 6783. — SUCESORIO. — El Juez de 3a. Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICENTA MARTINA PAZ o MARTINA PAZ y AGUSTIN PAZ. — Salta, Diciembre 29º de 1950 Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. e|12|2 al 26|3|51.

Nº 6780. — **EDICTO SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE D'ALESSANDRO, citando a herederos y acreedores. Salta, febrero 3 de 1951.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 9|2|51 al 24|3|51.

Nº 6776 — **EDICTO SUCESORIO:** — El Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO S. MARIANI, bajo apercibimiento de ley. — **Habilitase la feria de enero próximo.** — Salta, diciembre 12 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 8|2|51 al 21|3|51.

Nº 6775 — **EDICTO SUCESORIO.** — El Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial Dr. Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINO FABIAN, bajo apercibimiento de ley. — **Habilitase la feria de enero próximo.** — Salta, diciembre 12 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 8|2|51 al 21|3|51.

Nº 6760 — **EDICTO:** — GERONIMO CARDOZO JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL CITA POR TREINTA DÍAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE ANDRES HERMENEGILDO ARIAS. — Publicación "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — J. Zambrano Escribano Secretario. — Juzgado 1a. Nominación. — Salta, Diciembre 30 de 1950.

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 25|1 al 9|3|51.

Nº 6759 — **EDICTO:** — GERONIMO CARDOZO, Juez Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Justo José Oliva para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Publicación BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. — Salta, Diciembre 30 de 1950. — J. ZAMBRANO. — Escribano Secretario. — Juzgado Primera Nominación.

e) 25|1 al 9|3|51.

Nº 6750. — **SUCESORIO.** — El doctor Michel, Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELISEO BURGOS y GENARA RODRIGUEZ de BURGOS. — Salta, 17 de enero 1951. — ROBERTO LERIDA, Secretario.

e) 22|1 al 9|3|51.

Nº 6746 — **SUCESORIO:** — El doctor Ernesto Michel, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de SERAFINA ARMELLA. — Hago saber a sus efectos.

Salta, 27 de diciembre "Año del Libertador General San Martín", de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 18|1 al 2|3|51.

Nº 6742 — **SUCESORIO:** — Carlos Oliva Aráoz, Juez de 11a. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días en edictos en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño a los interesados en la sucesión de JUAN CRUELLS, bajo apercibimiento de ley. — **Habilitase la Feria de Enero próximo para la publicación.**

Salta, 29 de diciembre de 1950.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 17|1 al 1º|3|51.

Nº 6737 — **SUCESORIO:** — El Juez Civil de Segunda Nominación cita por treinta días con habilitación de feria a herederos y acreedores de VICENTE COPA, emplazándolos bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 10 de Enero de 1951. — Roberto Lérica, Secretario.

e) 11|1|51 al 23|2|51.

Nº 6727 — **SUCESORIO:** — Carlos Oliva Aráoz, Juez de 11a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, en la sucesión de JUAN FERES, bajo apercibimiento de ley. **Habilitase la Feria de Enero próximo para la publicación.** — Salta, 29 de diciembre de 1950.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 4|1|51 al 16|2|51.

Nº 6725 — **SUCESORIO:** — Carlos Oliva Aráoz, Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días en edictos en Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL a los interesados en la sucesión de FLOMENA GAMEZ DE AGUILERA, bajo apercibimiento de ley. **Habilitase la Feria de Enero próximo para la publicación.**

Salta, 30 de diciembre de 1950.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 3|1 al 14|2|51.

Nº 6720. — **EDICTO.** — El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de NAYA o NALLA ABRAHAM DE ABRAHAM. — **Habilitase la feria de Enero para la publicación de edictos.** — Salta, 29 de Diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 3|1 al 14|2|51

Nº 6715. — **EDICTO SUCESORIO.** — El Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación Doctor Jerónimo Cardozo cita por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO CHILO y de POLONIA VILLAGRÁ DE CHILO. Asimismo, se hace saber que se encuentra habilitada la Feria de Enero de 1951, a los efectos de la publicación del presente edicto. Salta, 28 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 3|1 al 14|2|51.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 6795. — **POSESION TREINTAÑAL.** — Juez 2da. Nominación Doctor Ernesto Michel cita por treinta días interesados posesión treintañal solicitada por Isabel Cardozo de Arias sobre terreno en Payogastilla Departamento San Carlos con la extensión que resulte dentro de estos límites: Norte, Río Calchaquí; Sud, población La Viña y propiedad que fué de herederos Pérez hoy de

Antonio Radich; Este, propiedad herederos Díaz y Oeste propiedad herederos Fernández. Catastros 243 y 244. — Salta, Febrero 13 de 1951. — ROBERTO LERIDA, Secretario.

e) 14|2 al 27|3|51

Nº 6790. — **POSESION TREINTAÑAL.** — El señor Juez de Primera Instancia Tercera nominación, cita por treinta días a interesados en la acción posesoria iniciada por VICENTA CASTRO de RODRIGUEZ de la propiedad ubicada en la calle Güemes del Pueblo de Cafayate, la que limita: Norte y Oeste, con sucesión Antonio Lovaglio; Este, calle Güemes y Sud, con Donato Desias. — Salta, 9 de febrero de 1951. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 13|2 al 26|3|51.

Nº 6784. — **EDICTO POSESORIO:** — Se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado de Primera Instancia Cuarta Nominación, don Sinésio Herrera, deduciendo juicio de posesión treintañal del inmueble Carreta Quebrada o La Estaca, ubicado en el Departamento de Rivadavia, Banda Sud, con extensión de cinco mil cuatrocientas hectáreas más o menos, dentro de los siguientes límites: — Norte, río Bermejo; Sud, lote 67 o Los Pozos; Este, San Antonio o Pedro Baldi; Oeste, San José. — Salta, Febrero 9 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 12|2 al 26|3|51.

Nº 6761 — **POSESION TREINTAÑAL:** — CARLOS OLIVA ARAOZ Juez en lo Civil Primera Instancia tercera Nominación de la Provincia de Salta cita por treinta días a interesados en posesión treintañal solicitada por Pedro Pascual Rodríguez, en inmueble ubicado en San Isidro Dpto. de Rivadavia de esta Provincia limitando: NORTE con la acción de la Finca San Isidro; SUD con la finca San Fermín; ESTE con la finca Chaguacral y OESTE con propiedad de Marcial Paz; — Salta, 18 de Noviembre de 1950.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 25|1 al 9|3|51.

Nº 6735 — **POSESORIO:** — El Juez de 1a. Instancia 2da. Nominación cita y emplaza por treinta días a interesados en posesión treintañal de inmueble sito Angastaco Dpto. San Carlos solicitada por LUIS I. RIVERO; encerrado dentro de los límites: Norte, Compañía Inglesa; Sud, Río Calchaquí; Este Abraham Daher y Oeste, J. Ciro López. Edictos BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. — Salta, Diciembre... de 1950. Año del Libertador General San Martín. — **Habilitase la feria del mes de Enero próximo.**

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 10|1|51 al 21|2|51.

Nº 6731 — **POSESION TREINTAÑAL:** — Nieves Nora de Lajad solicita posesión treintañal inmueble en Coronel Moldes dpto. La Viña, que limita: Norte; Camino que va a Coronel Moldes; Sud; Celestina de Carrasco; Este, Camino Vecinal; Oeste; Fidel López y Guillermo Villa con una extensión de 13 Hs. 90 arecas, 44 mts. y 7690 dcm.2. El señor Juez de 3a. Nominación cita a interesados por 30 días para que hagan valer sus derechos. — Edictos "Foro Salteño" y BOLETIN OFI-

CIAL. — Salta, diciembre 30 de 1950.
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
 e) 5/1/51 al 19/2/51.

Nº 6718 — **POSESION TREINTAÑAL**. — El Juez de Primera Instancia y 2a. Nominación Dr. Ernesto Michel, CITA a todos los que se consideren interesados en la posesión treintañal solicitada por los esposos don **CASIANO HIPOLITO CARDOZO** y doña **JUANA FRANCISCA LOPEZ DE CARDOZO**, sobre el inmueble denominado "Calizor" o "Aguada de las Peñas", ubicado en Corralito, departamento San Carlos, con superficie aproximada de 2500 hectáreas y limitado al Norte con finca "Morales" de sucesores de Manuel Gómez, al sud con la de Pedro Lávaque antes de Luis Tula, al este con el río Grande o Calchaquí y al Oeste con el río Amblayo, — para que se presenten hacer valer sus derechos dentro de los treinta días, bajo apercibimiento. Habilitase la feria de Enero para la publicación. Salta, Diciembre 22 de 1950. — **ROBERTO LERIDA**, Escribano Secretario.
 e) 3/1 al 14/2/51.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 6791. — **NOTIFICACION**. — José G. Arias Almagro, Juez Primera Instancia 4a. Nominación, en "juicio ordinario Bernarda de Pintos vs. Alberto Miguel Linares, en 1º febrero 1951 ha dictado sentencia mandando llevar ejecución adelante contra el demandado. — Salta, 12 de febrero de 1951. — **CARLOS ENRIQUE FIGUEROA**, Escribano Secretario.
 e) 13 al 15/2/51.

Nº 6788. — NOTIFICACION DE SENTENCIA

El Secretario que suscribe notifica que en juicio Ejecutivo Strachan, Yañez y Cía. vs. Teresa P. Tedin de Wayar, la Cámara de Paz de esta Provincia, Secretaría Nº 2, ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así: "Salta, Febrero 1º de 1951. — Autos y Vistos: ... Por ello: La Cámara de Paz Letrada de la Provincia. Falla: Disponiendo se lleve adelante la presente ejecución, hasta hacerse trance y remate de los bienes embargados; con costas a cuyo efecto regúlase los honorarios del Dr. Raúl Fiore Moules, por su patrocinio a los actores en la ejecución en la suma de cincuenta pesos con setenta ctvs. m/n. y los derechos procuratorios del Sr. Santiago Esquíu en el pedido de embargo preventivo en la suma de veinticinco pesos con treinta centavos y por la ejecución en la suma de diez y seis pesos. — Notifíquese a la ejecutada por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Tribuno". — Repóngase y notifíquese. — R. A. Figueroa. — R. Tobias. — D. Fleming. —". — Secretaría, Salta, Febrero 9 de 1951. **JOSE HERNAN FIGUEROA ARAOZ**, Secretario.
 e) 13/2/51 al 15/2/51.

TRANSFERENCIA DE CUOTAS

Nº 6797 — TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

A los efectos previstos en el Art. 12 de la Ley 11645 se hace saber que por escritura Nº 5 de fecha 9 de Enero de 1951, autorizada por el suscripto Escribano, don **Francisco Prieto**, componente de la razón social "Orlandi Prieto y Cía., Sociedad de Res-

ponsabilidad Limitada", ha cedido sus cuotas sociales a favor de los otros componentes de dicha sociedad don **Rodolfo Orlandi** y don **Amado Bujat**.

A su vez, en razón del retiro del socio Sr. Prieto a quedado modificada la razón social girando en lo sucesivo bajo la denominación de "Orlandi y Bujat", Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Salta, Enero 3 de 1951.
FRANCISCO CABRERA
 Escribano Público
 e) 15/2/51 al 22/2/51.

Nº 6794. — TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

Se comunica a terceros en general que el señor **GREGORIO CRUZ** con domicilio en esta ciudad calle Pellegrini 480, convino la cesión de sus cuotas sociales que tiene en el rubro "ASERRADERO SANTA LUCIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor del señor **Nilson Szachniuk**, con domicilio en esta ciudad calle Dean Funes 936. La cesión se realizará con la conformidad de los socios integrantes. Para oposiciones o reclamos en la escribanía del suscripto, calle Mitre 473 — Salta, Salta, Febrero de 1951. — **ROBERTO DIAZ**, Escribano.
 e) 14/2/51 al 21/2/51.

Nº 6777 — CESION GRATUITA DE CUOTAS SOCIALES

Se hace saber por el término de cinco días que el señor **HABIB JOSE HAKKUM**, que acostumbra llamarse y firmar **AMADO BUJAT**, ha cedido las cuotas sociales que tenía aportada en la sociedad "Orlandi, Prieto y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada" que gira en la ciudad de Tartagal. Para oposiciones y/o reclamos en mi Escribanía calle Mitre 473 — Salta, donde se ha constituido domicilio especial a tales fines.

Salta, Febrero ... de 1951.
ROBERTO DIAZ — Escribano Público
 e) 8/2/51 al 14/2/51.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 6796. — CONTRATO DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "RICARDO GIRAL Y COMPAÑIA"

En Metán, cabecera del Departamento del mismo nombre, Provincia de Salta, República Argentina, a diez días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores **Ricardo Giral**, español, casado, **María Boria de Giral**, española, casada, mayores de edad, **Martín Giral** y **Ricardo Giral**, hijo, argentinos, menores de edad, autorizados legalmente para ejercer el comercio, como se acredita en el testimonio que se agrega al presente contrato, todos comerciantes, domiciliados en este pueblo, han convenido en la constitución de la sociedad mercantil de responsabilidad limitada con sujeción a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se registró por las siguientes bases y condiciones:

PRIMERA: Queda constituida desde la fecha entre los señores **Ricardo Giral**, **María Boria de Giral**, **Martín Giral** y **Ricardo Giral**, hijo, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, cuyo objeto será comerciar en compra y venta de cueros y frutos en general, sin perjuicio de realizar cualquier otra actividad comercial lícita.

SEGUNDA: La sociedad girará bajo el rubro de

"**Ricardo Giral y Compañía**", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en el pueblo de Metán donde tendrá el asiento principal de sus negocios.

TERCERA: La duración de la sociedad será de cinco años, a contar desde la fecha, pero, podrá prorrogarse por igual término o disolverse antes, por decisión unánime de los socios.

CUARTA: El capital social lo constituye la cantidad de **DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL**, dividido en doscientos acciones de un mil pesos cada una que los socios suscriben en este acto totalmente en la siguiente forma: el señor **Ricardo Giral**, suscribe ciento cuarenta acciones o sean ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, aportando en mercaderías, muebles, útiles y rodados ciento treinta mil pesos moneda nacional y diez mil pesos moneda nacional en efectivo, mediante depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Metán, a la orden de la Sociedad, según boleta que se agrega a la presente; la señora **María Boria de Giral**, **Martín Giral** y **Ricardo Giral**, hijo, suscriben igual número de acciones o sean veinte mil pesos moneda nacional cada uno que aportan en mercaderías. El justiprecio de los bienes aportados se hace de común acuerdo entre los socios en base a su valor venal, según detalle de lo que figura en el inventario que se agrega al presente contrato. Queda en consecuencia transferidos en pleno dominio a la Sociedad los expresados bienes.

QUINTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos socios como gerentes, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la limitación de no usarla en prestaciones ajenas al giro del negocio, quedando desde ahora designados como gerentes los socios **Ricardo Giral** y **Martín Giral**. Además de las facultades implícitas que surgen del mandato de administración, y de todas las facultades para obrar a nombre de la sociedad, los socios gerentes tienen las siguientes: a) Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones y otros valores, por compra, permuta, dación en pago, cesión o por cualquier otro título oneroso o gratuito, y vender, hipotecar, ceder, preñar, dar en pago o de otro modo gravar y enajenar título oneroso los bienes sociales, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación, los precios, formas de pago y condiciones de estas operaciones, percibir o satisfacer el importe correspondiente y tomar o dar posesión de las cosas, materias del acto o contrato celebrado. b) Dar o tomar en locación bienes raíces, celebrando los contratos respectivos, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos. c) Tomar dinero prestado, a interés de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares y especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Salta, con o sin prendas y otras garantías reales y personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad, ajustando la forma de pago, el tipo de intereses y las demás condiciones de los préstamos, con sujeción en su caso, a las leyes y reglamentos, que rigen tales operaciones en los referidos establecimientos. d) Realizar toda clase de operaciones bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto, librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo, en los Bancos de la República o en plaza o con particulares, letras de

cambio, pagarés, giros, vales, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, o papeles comerciales, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos; dar en caución, títulos, acciones y otros valores o efectos; constituir depósitos de dinero o valores y extraer parcial o totalmente esos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad; amortizar y cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio. e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deuda. f) Comprar y vender mercaderías, cobrar y percibir las sumas de dinero o valores que le correspondieran a la sociedad y otorgar recibos y cartas de pago. g) Comparecer en juicio, por sí o por intermedio de apoderados, como actor o demandado o en cualquier otro carácter; ante los Jueces o Tribunales de todo fuero y jurisdicción, prorrogar o declinar jurisdicciones, interponer o renunciar recursos legales, pedir declaratorias de quiebras y formar concursos civiles o especiales a los deudores, asistir a juntas de acreedores, hacer cargos por daños y perjuicios y demandar indemnizaciones e intereses, formular protestos y protestas, pedir embargos e inhibiciones y sus levantamientos. h) Conferir poderes generales y especiales, solicitar la protocolización de documentos de toda clase y forma, el registro de actos jurídicos, contratos y marcas, sujetos a estas formalidades. Queda entendido que estas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas.

SEXTA: Anualmente en el mes de diciembre, se practicará un inventario y balance general, con determinación de las ganancias y pérdidas. De las utilidades líquidas y realizadas en cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que prescribe la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cesando esta obligación cuando dicho fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital social. El saldo de las utilidades se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: El señor Ricardo Giral el cuarenta por ciento; la señora María Bona de Giral, Martín Giral y Ricardo Giral, hijo, el veinte por ciento cada uno siendo en consecuencia soportadas las pérdidas en la misma proporción.

SEPTIMA: Para sus gastos particulares, cada socio podrá retirar de los fondos de la sociedad, hasta la suma de quinientos pesos moneda nacional mensuales, sumas que se imputarán a sus respectivas cuentas particulares.

OCTAVA: Los socios se reunirán en Junta por lo menos una vez por año y sus resoluciones se asentarán en el libro de Acuerdo. Se requerirá la voluntad unánime de los socios expresada en acta para: Aprobar los balances e inventarios generales, comprar, vender o gravar bienes inmuebles o cualquier modificación de este contrato.

NOVENA: En caso de fallecimiento, o incapacidad absoluta de uno de los socios, la sociedad continuará su giro con la intervención de los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación.

DECIMA: Los socios no podrán vender o ceder sus acciones o derechos sociales sin el consentimiento expreso de los otros socios teniendo estos preferencia para adquirir en igualdad de condiciones que terceros.

DECIMA PRIMERA: En caso de liquidación, ésta será practicada por todos los socios o por la persona o personas que los mismos designen

de común acuerdo. Después de pagado el pasivo, el remanente será repartido por partes iguales entre los socios.

DECIMA SEGUNDA: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios respecto a la interpretación de este contrato será dirimida sin forma de juicio por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de disparidad nombrarán un tercero, cuyos fallos serán inapelables.

DECIMA TERCERA: Todos los socios se comprometen y están obligados a prestar toda su actividad personal a la atención de los negocios de la sociedad.

DECIMA CUARTA: En todo lo no previsto en este contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio. Bajo estas condiciones las partes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Ricardo Giral y Compañía". En Prueba de conformidad firman las partes en cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha ut — supra — Sobrerraspado: "fallecimiento"; corregido: "de los otros" vaden. — Textado: "iguales" no vale; Entrelíneas: "Proporcional" no vale. — RICARDO GIRAL — MARIA B. DE GIRAL — RICARDO GIRAL, hijo. — MARTIN GIRAL.

e[14 al 21]2[951.

Nº 6786. — ESCRITURA NUMERO QUINCE. — En esta Ciudad de Salta, República Argentina a días siete del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno; ante mí, Carlos Figueroa, Escribano Público, Titular del Registro Número Siete y testigos que suscriben, comparecen los señores don FRANCISCO FERNANDEZ, español, don JOSE SECUNDINO RENTA, argentino, don FELIX FERNANDEZ, español, los tres casados en primeras nupcias, domiciliados en calle Mitre número doscientos uno; don ILDEFONSO FERNANDEZ, casado en segundas nupcias, español, domiciliado Mitre número doscientos dos y doña PETRA FERNANDEZ, soltera, española, domiciliada en la calle Alvarado número quinientos veinte y ocho; todos los señores Fernandez tienen el apellido materno Jiménez y firman los comparecientes como acostumbraban hacerlo, vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que ante el suscrito escribano por escritura de fecha nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, inscripto en el registro público de comercio al folio cuatro asiento número dos mil cuatro del libro veinte y cuatro de contratos sociales, los señores Esteban Fernandez, Francisco Fernandez y José Secundino Renta, constituyeron la sociedad comercial Fernandez Hermanos y Compañía-Sociedad de Responsabilidad Limitada, explotando la casa comercial denominada "La Mundial" establecida en esta Ciudad, por el término de cinco años. — Habiendo ocurrido el fallecimiento del socio don Esteban Fernandez se tramitó el juicio sucesorio en el Juzgado de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de esta Capital, adjudicándose el capital del socio fallecido don Esteban Fernandez distribuidos a los herederos declarados señores Ildefonso, Francisco, Félix y Petra Fernandez Jiménez como crédito a cobrar a la razón social, quedando por lo tanto disuelta la sociedad formada por los señores Esteban Fernandez, Francisco Fernandez y José Secundino Renta, por lo que concurren los socios y herederos declarados a suscribir la presente,

acreditando el carácter de herederos con el auto que se transcribe al final de esta escritura; por cuya razón los dos socios sobrevivientes don Francisco Fernandez y don José Secundino Renta han resuelto constituir una nueva sociedad haciéndose cargo del negocio con todo el activo y pasivo incorporando a ella como socio al señor Félix Fernandez, quienes declaran que concurren a formar la nueva sociedad de responsabilidad limitada bajo las bases y condiciones siguientes: **ARTICULO PRIMERO:** — Entre los señores Francisco Fernandez, José Secundino Renta y Félix Fernandez forman una nueva sociedad de Responsabilidad Limitada para continuar con el negocio de la anterior sociedad, casa de comercio denominada "La Mundial" establecida en esta Ciudad de Salta en la esquina Bartolomé Mitre y Belgrano que se dedica a la compra y venta de artículos para hombres y niños al por mayor y menor y sus similares, girando con la misma firma social de "Fernandez Hermanos y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, sin perjuicio de poder establecer sucursales y de cumplir en la compra y venta de cualquier otra clase de mercaderías, si así lo resolvieran los socios. — **ARTICULO SEGUNDO:** — La nueva sociedad toma a su cargo todo el activo y pasivo de la anterior firma, continuando el giro del negocio con las obligaciones contraídas, empleados y libros existentes los que se encuentran llenando las formalidades de ley y rubricados por el Registro Público de Comercio. — **ARTICULO TERCERO:** — El capital social de acuerdo al balance practicado el treinta y uno de agosto del año mil novecientos cincuenta está formado por la suma de OCHOCIENTOS MIL pesos moneda nacional dividido en acciones de cien pesos cada una, que lo tienen aportado en la siguiente forma: por el socio señor Francisco Fernandez pesos trescientos cincuenta mil por el socio José Secundino Renta pesos doscientos cincuenta mil; capital que ambos tienen en el negocio en mercaderías, muebles, útiles, créditos, dinero efectivo, depósitos en los Bancos, valores al cobro y saldo de sus respectivas cuentas particulares o sea el activo social y el señor Félix Fernandez pesos doscientos mil que lo integra en la siguiente forma: pesos cincuenta mil con el crédito a cargo de la sociedad haber hereditario que le ha correspondido en el juicio sucesorio de su hermano Esteban Fernandez cuyo capital lo deja incorporado a la nueva sociedad y pesos cincuenta mil que lo tiene aportado con el depósito efectuado por la firma Vera Díaz y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada en el Banco Español del Río de la Plata, casa Matriz en la Capital Federal a orden de la Sociedad el dos de Enero del presente año. — **ARTICULO CUARTO:** Este contrato rige desde el día primero de Setiembre del año mil novecientos cincuenta a cuya fecha retrotraen y aprueban todos los actos y operaciones realizadas como también confirman todas las operaciones y negocios realizados desde el día del fallecimiento del socio señor Esteban Fernandez. **ARTICULO QUINTO:** El término de duración de esta Sociedad es de cinco años que rigen desde la fecha antes indicada, venciendo por lo tanto el treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. — Es facultativo de cualquiera de los socios una vez transcurridos tres años de existencia de esta sociedad, el pedir su retiro o inclusión de nuevos socios o proceder a su liquidación dando aviso a los otros socios con tres meses de anticipación como mínimo a la fecha de realización de balance. — **ARTICU-**

LO SEXTO: — Los tres socios quedan por este acto designados y ejercerán el cargo de Gerentes, teniendo indistintamente el uso de la firma social para todos los actos y operaciones de la sociedad. — ARTICULO SEPTIMO: — Los socios gerentes dedicarán todo su tiempo y actividades a la atención y administración de los negocios, realizando todos los actos y operaciones sociales. — Para cualquier acto o negocio que no fuere ordinario de la administración se resolverá por mayoría de votos computados según el capital, dejándose constancia en el libro de actos. — ARTICULO OCTAVO: — Cualesquiera de los tres socios Gerentes, con el uso de la firma social, podrán realizar todos los actos y operaciones sociales, sin limitación, estando facultados para conferir poderes generales y especiales para asuntos judiciales y revocarlos, adquirir para la sociedad bienes inmuebles y semovientes, aceptar la constitución de garantías hipotecarias, fianzas y toda clase de garantías reales, personales y prendarias, cesiones de créditos, títulos o valores al solo y exclusivo fin de garantizar, compensar o cancelar el cobro de créditos que se adeuden a la sociedad; como así también podrán ceder transferir, vender, permutar los bienes, créditos y derechos que por estos conceptos adquirieran, gravarlos en cualesquier forma e hipotecarlos; firmando las respectivas escrituras públicas con las cláusulas y condiciones que convengan; realicen toda clase de operaciones Bancarias, pudiendo contraer créditos, firmando como aceptantes, girantes o endosantes, letras, pagarés y vales, con o sin garantías reales o personales o sin ellas, constituyendo hipotecas, prendas, prendas agrarias o cualquier otro derecho real; pudiendo renovar los documentos y obligaciones y hacer amortizaciones de deudas, depósitos y retirar las sumas de dinero, títulos o valores, giren cheques, soliciten créditos en cuenta corriente, en descubierto, y perciban sus importes, firmando los recibos, documentos u obligaciones, extingan o modifiquen obligaciones; para que puedan endosar giros o cheques y percibir su importe, así como enajenar o vender giros dentro de la República o sobre el extranjero y hagan manifestaciones de bienes no implicando esta enajenación de facultades una limitación en manera alguna, al uso de la firma social para todos los actos, negocios y operaciones que se realicen. — ARTICULO NOVENO: — Las utilidades o pérdidas se distribuirán en la siguiente forma: El cuarenta y cinco por ciento al señor Francisco Fernández; el veinte y cinco por ciento al señor Félix Fernández y el treinta por ciento al señor José Secundino Renta. — ARTICULO DECIMO: — Cada socio Gerente percibirá mensualmente para sus gastos particulares la suma de mil pesos moneda nacional que se cargarán a gastos generales. — De las utilidades que hubieren deducido el cinco por ciento para el fondo de Reserva que fija el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco podrán retirarse el cincuenta por ciento durante el transcurso del año subsiguiente y el cincuenta por ciento restantes lo podrán retirar de común acuerdo de socios siempre que la sociedad no los necesitare para ampliación de los negocios o giro de los mismos. — ARTICULO DECIMO PRIMERO: — Cada año se practicará un balance general fijándose el treinta y uno de Agosto, salvo el caso de inconvenientes o razones atendibles se modificará la fecha. — ARTICULO DECIMO SEGUNDO: — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios se pro-

cederá en la siguiente forma: El capital y utilidades que correspondan al socio fallecido según el último balance se abonará a sus herederos el quince por ciento en el término de tres meses y el resto en cinco años, dividido en cuotas trimestrales e iguales, reconociéndosele un interés del ocho por ciento anual que se le pagará en cada trimestre al amortizar la deuda. — ARTICULO DECIMO TERCERO: — Para el caso de disolución o liquidación de la sociedad se realizará en la forma y condiciones que a esa época consideren más ventajosa y conveniente, por resolución de mayoría de socios, computado por el monto de las acciones, como en igual forma se hará la designación de Gerente, aprobación de balances y dirimida cualesquier divergencia que surgiera durante la ejecución de este contrato o a su liquidación. — ARTICULO DECIMO CUARTO: — Queda prohibido a los socios o Gerentes el dar la firma para asuntos ajenos a las operaciones sociales. — ARTICULO DECIMO QUINTO: — Los aportes de capital que cualquiera de los socios hiciera aparte del capital aportado por el contrato, y de los aumentos que hubieren por balances; la sociedad le reconocerá abriendo una cuenta especial de préstamo, con un interés del siete por ciento anual pudiendo de común acuerdo de socios aumentar o disminuir este interés. — El carácter de herederos invocados por los señores Fernández lo acreditan con el auto dictado en el juicio sucesorio de don Esteban Fernández tramitado en el Juzgado de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de esta Capital expediente número doce mil ochenta y ocho mil novecientos cincuenta que en original tengo a la vista, corriente a fojas cincuenta y uno y vuelta y ampliación de fojas cincuenta y seis del tenor siguiente: "Salta, octubre veinte y tres de mil novecientos cincuenta. Año del Libertador General San Martín. Y Vistos: Este Expediente número doce mil ochenta y ocho sucesión de Esteban Fernández o Esteban Fernández Jiménez, Para proveer a la declaratoria de herederos solicitada y Considerando: Que el fallecimiento del causante está acreditado con la partida de fallecimiento de fojas ocho, como ocurrido en esta ciudad de Salta, el día primero de mayo de mil novecientos cincuenta. — Publicados los edictos citatorios por el término de ley, se presentan a esta Sucesión, invocando derechos hereditarios, las personas indicadas en el escrito de fojas cuarenta y nueve y vuelta. — El vínculo invocado por don Ildelfonso, Francisco y Félix Fernández Jiménez, como hermanos legítimos del causante, está acreditado con las partidas de nacimiento de fojas treinta y uno treinta y dos del causante y de fojas treinta y tres treinta y cuatro; treinta y seis treinta y siete, treinta y ocho treinta y nueve de autos de los presentantes las que relacionadas con la de casamiento de sus padres agregada a fojas veinte y cinco, comprueban el carácter invocado. En cuanto a la renuncia formulada a la herencia por doña María Fernández Jiménez en su carácter de hermana legítima de los demás presentantes y el que acredita con su partida de nacimiento de fojas cuarenta y dos cuarenta y tres, debe tenerse como tal, en mérito al instrumento de fojas cuarenta y cuatro cuarenta y seis. — Por ello, en mérito a lo expuesto, lo favorablemente aconsejado por los Señores Fiscales Judicial, de Estado y Señor Apoderado del Consejo y lo dispuesto por el artículo tres mil quinientos ochenta y cinco del Código Civil y artículo seiscientos cincuenta y cinco del

de Procedimientos. — Resuelvo: Declarar en cuanto hubiere lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de don Esteban Fernández Jiménez, le suceden como universales herederos sus hermanos legítimos don Ildelfonso, Francisco y Félix Fernández Jiménez. — Segundo: Tener por renunciada a la herencia en forma lisa y llana, por parte de doña María Fernández Jiménez, en mérito al instrumento de fojas cuarenta y cuatro cuarenta y seis. — Consentida que sea, cese la intervención de los señores Fiscales Judicial y de Estado. — Cópiese, notifíquese. — Sobre raspado: Fallecimiento—Vale.— Carlos Oliva Aráoz.— Salta, noviembre siete de mil novecientos cincuenta. — Año del Libertador General San Martín. — Por presentado, por parte y a mérito del poder acompañado y por constituido domicilio legal. — Autos y Vistos: En mérito de la conformidad manifestada por el señor Apoderado del Consejo, testimonios de las partidas de nacimiento de fojas treinta y uno treinta y dos y cuarenta cuarenta y uno, en relación a la defunción de fojas ocho del causante y de la de matrimonio de fojas veinte y cinco veinte y seis y demás constancias de autos y lo dispuesto por el artículo tres mil quinientos ochenta y cinco del Código Civil y artículo seiscientos cincuenta y cinco del de Procedimientos. — Resuelvo: Primero: Ampliar el auto de fojas cincuenta y uno y vuelta, de fecha veintitres de octubre próximo pasado, declarando que, por fallecimiento de don Esteban Fernández Jiménez, también le sucede como universal heredera, su hermana legítima doña Petra Fernández Jiménez, en concurrencia con los demás herederos declarados. — Segundo: — Que don Ildelfonso, don Francisco y don Félix Fernández Jiménez, lo mismo que doña Petra suceden a don Esteban Fernández o Esteban Fernández Jiménez. — Cópiese y notifíquese. — Carlos Oliva Aráoz. — Es copia fiel del original, constando a fojas sesenta y siete vuelta el pago del impuesto a la herencia, doy fé. — Los contratantes declaran haber abonado el impuesto a las ganancias eventuales, figurando inscriptos bajo el número novecientos noventa. — Bajo estas bases dejan celebrado este contrato de sociedad el cual queda sujeto a los artículos citados y todo aquello que no estuviera previsto se resolverá de conformidad a lo prescripto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y lo establecido por el Código de Comercio. — Leída que les fué se ratifican de su contenido y firman por ante mí y los testigos don Domingo Arias y don Augusto Castro, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé. — Queda otorgada en ocho sellos habilitados como notarial para el presente año, de numeración sucesiva ciento setenta y ocho mil novecientos veinte y cuatro al treinta y uno inclusive. — Sigue a la de número anterior que termina al folio sesenta y dos. — Raspado: poder—Vale.— Raspado: Español del Río de la Plata—Matriz—Valen. — F. Fernández.— J. S. Renta.— Félix Fernández.— Petra Fernández.— Ildelfonso Fernández.— D. Arias.— Augusto Castro. Hay una estampilla y un sello. — Carlos Figueroa — Escribano. — En este estado se hace constar que el capital liquidado a los herederos del socio fallecido don Esteban Fernández, componente del anterior contrato social, según balance

es de Doscientos mil pesos m.n. — F. Fernández. — J. S. Renta. — Félix Fernández. — Carlos Figueroa — Escribano.

Nº 6779. — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO DIEZ Y NUEVE. — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los treinta y un días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y uno; ante mí, Martín J. Orozco, Escribano Público Nacional, titular del Registro número veinte, comparecen los señores: **Pedro Marcelli**, italiano, casado en primeras nupcias con doña **Cristina Alias**, mayor de edad; **Isabel D'Abate de Márquez**, argentina, mayor de edad, viuda de primeras nupcias de don **Armando Márquez**, y don **Humberto Alias**, argentino, de veinte años de edad, autorizado expresamente por su padre para ejercer el comercio, soltero; y los comparecientes son además, vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que por este acto formalizan el siguiente contrato social: **PRIMERO:** — Don Pedro Marcelli, doña Isabel D'Abate de Márquez y don Humberto Alias, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto dedicarse a la explotación de un taller mecánico para reparaciones de toda clase de automotores, a la compra venta de repuestos en general, mercaderías, automóviles, camiones y ejecutar cuantos actos sean necesarios y que impliquen operaciones comerciales, a cuyo efecto establecen en esta ciudad un negocio de esta naturaleza. — La Sociedad podrá ampliar el radio y carácter de sus negocios, mediante el acuerdo de todos sus socios. — **SEGUNDO:** — La Sociedad girará desde la fecha de este contrato bajo la razón social de "**Alias y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada**", durará cinco años contados desde el día primero de enero del año en curso, a cuya fecha retrotraen sus efectos y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la Avenida Belgrano número cuatrocientos treinta y seis, en esta ciudad de Salta. — **TERCERO:** — El capital social está constituido por la suma de **Doscientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal**, dividido en cuotas o acciones de un mil pesos cada una que han suscrito enteramente los socios por partes iguales o sea un tercio del referido capital por cada uno de ellos y que los mismos han integrado totalmente en mercaderías, muebles, útiles, herramientas, maquinarias, instalaciones, rodados, repuestos en general, créditos a cobrar, dinero en cuenta corriente en los Bancos y demás bienes o existencias de absoluta conformidad con el inventario general que de las referidas existencias o bienes, han practicado los socios al día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta, del cual una copia auténtica firmada por los mismos agregó al cuerpo de esta escritura como parte de ella, y cuyos bienes transfieren a la sociedad en pleno dominio. — **CUARTO:** — La sociedad será administrada por los socios don Pedro Marcelli y doña Isabel D'Abate de Márquez, quienes tendrán, indistintamente, el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestacio-

nes gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, las siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, pactando precios, formas de pago y demás condiciones necesarias, a cada operación y tomar posesión de esos bienes; b) celebrar contratos de locación con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos. c) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — d) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos Bancarios o comerciales o de particulares estableciendo la forma de pago y los tipos de interés. e) Realizar toda clase de operaciones comerciales o Bancarias sin limitación de tiempo ni cantidad, que tengan por objeto: librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal; f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — g) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos, y cancelarlos total o parcialmente. — h) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos o limitarlos; estar en juicio en defensa de los intereses de la Sociedad, por sí o por medio de apoderados, con amplias facultades. — i) Cobrar, percibir y dar recibos o cartas de pago. — j) Formular protestos y protestas; otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que sean necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social, siendo indispensable la concurrencia de la firma de los dos socios administradores para realizar operaciones que tengan por objeto transferir o gravar los bienes de la Sociedad. — **QUINTO:** — La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la Sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas por simple mayoría de votos, contándose uno por cada socio presente, y cuyas resoluciones serán consignadas y firmadas por los socios, en un libro de Actas, que los administradores llevarán al efecto. **SEXTO:** — Anualmente, en el mes de Diciembre, los socios administradores practicarán un balance general del giro social, suministrándose una copia del mismo a cada uno de los socios, para su consideración y aprobación, y cuyo balance, si no fuere observado dentro de los treinta días de haberse practicado y fechado, se tendrá por aprobado. — Los socios, podrán, cuando lo estimen necesario, practicar en cualquier época, otros balances. — **SEPTIMO:** — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital, y el saldo de las referidas utilidades será distribuido entre los socios por partes iguales, debiendo las pérdidas, en el supuesto de haberlas, ser soportadas por los mismos en idéntica proporción. — **OCTAVO:** — Los socios, para sus gastos particulares, tendrán

las siguientes asignaciones mensuales: el señor Pedro Marcelli, la suma de un mil doscientos pesos moneda nacional; la señora Isabel D'Abate de Márquez, la de ochocientos pesos de igual moneda, y el señor Humberto Alias, la suma de seiscientos pesos moneda legal; debiéndose estas asignaciones cargar a una cuenta especial que se denominará "Retiro de Socios". — **NOVENO:** — Los socios podrán cederse entre sí parte o el total de sus acciones en la sociedad, pero no podrán hacerlo a terceros extraños sin el expreso consentimiento de todos los asociados. — **DECIMO:** — La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios ni por la remoción de los administradores designados en este contrato. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber social del socio que representan, de acuerdo a un balance que se practicará dentro de los treinta días de haberse producido la muerte o declarada la incapacidad, y en la forma que entre ellos y los socios sobrevivientes convinieren privadamente. — b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, pero asumiendo uno de ellos la representación de los demás; y c) Por ceder sus cuotas a alguno de los socios. — **DECIMO PRIMERO:** Cualquiera cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal Arbitrador compuesto por tres personas, dos nombradas por las partes divergentes y la tercera por los arbitradores designados, y cuyo fallo será inapelable. — Bajo las once cláusulas precedentes, los comparecientes dan por constituida esta sociedad de responsabilidad limitada, a cuyas resultas se obligan conforme a la ley. — **Autorización para ejercer el comercio.** — Presente en este acto el señor **Juan Francisco Nicasio Alias López**, español, casado en primeras nupcias con doña **Matilde D'Abate**, comerciante, mayor de edad, vecino de esta ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, y otorga: Que confiere autorización a su hijo llamado **Humberto Alias**, soltero, de veinte años de edad, para que ejerza libremente el comercio, emancipándolo, en consecuencia, de la patria potestad a que estaba sometido en virtud de su minoría de edad. — Previa lectura y ratificación firman de conformidad los socios con el señor Juan Francisco Nicasio Alias López, y los testigos del acto don Benito M. Fernández y don Julian Zapana, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Queda otorgado en cuatro sellos notariales numerados del ciento setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho al presente sesenta y uno, correlativos, y sigue a la escritura que termina al folio cincuenta y nueve de este protocolo. — **I. D'A. de Márquez. — P. Marcelli. — Humberto Alias. — Juan Alias. — Tgo: B. M. Fernández. — Tgo: Julian Zapana. — Ante mí: MARTIN OROZCO.**

e]9 al 15/2/51.

ADMINISTRATIVAS

Nº 6796 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ángel del Prado tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal

de 6.30 litros por segundo, proveniente del Río Pasaje, doce hectáreas de su propiedad "Los Paraísos", catastro 1258, ubicada en El Galpón (Metán).

Salta, Febrero 15 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 15/2/51 al 8/3/51.

Nº 6787. — EDICTO CITATORIO: — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ricardo Artacho tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 4.85 litros por segundo proveniente del Río Colorado, Has. 8.5127 de su propiedad "San Cayetano", Catastro 2730, ubicada en Colonia Santa Rosa (Orán).

Administración General de Aguas de Salta.

Nº 6778 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Amelia Gómez de Bermejo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 0.84 litros por segundo, proveniente del Canal Municipal, 1 Ha. 6080 m2. de su propiedad "Manzana 4", catastro 1591, ubicada en Orán.

Salta,...

Administración General de Aguas de Salta
e) 8/2/51 al 28/2/51.

Nº 6768 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Cleón Paisanidis Hermanos tienen solicitando reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de cuarentas litros por segundo, provenientes del Río Colorado, ochenta hectáreas de su propiedad Catastro 742, ubicada en Colonia Santa Rosa (Orán).

Salta, 31 de enero de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 1º al 23/2/51.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 6764. — M. E. F. y O. P.
ADMINISTRACION GENERAL DE
AGUAS DE SALTA
LICITACION Nº 1

Por Resolución Nº 152 del H. Consejo de A.G.A.S. llámase a licitación pública para la ejecución de la obra Nº 143 "Provisión de Aguas Corrientes a Tolombón" (Cádayate), cuyo presupuesto es de \$ 63.410.57 m/n. SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS CON 57/100 M/NACIONAL.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse o ser consultados en estas oficinas de AGAS. (Caseros, 1615) y la apertura de los sobres se realizará el día 21 de febrero a horas 10, con intervención del Sr. Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

Por resolución del H. Consejo de A. G. A. S. Nº 234, esta licitación fijada para el día 21 de febrero, ha sido postergada para el día 28 del mismo mes.

LA ADMINISTRACION GENERAL

e) 30/1 al 23/2/51.

Nº 6763 — M. E. F. y O. P.
ADMINISTRACION GENERAL DE
AGUAS DE SALTA
LICITACION Nº 2

Por Resolución Nº 153 del H. Consejo de A. G. A. S. llámase a licitación pública para la ejecución de la obra Nº 144 "Provisión de Aguas Corrientes a Animán", cuyo presupuesto es de \$ 166.149.49 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 49/100 M/NACIONAL).

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse o ser consultados en estas oficinas (Caseros 1615) y la apertura de los sobres se realizará el día 28 de febrero a horas 10, con intervención del Sr. Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL

e) 30/1 al 28/2/51.

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 6767 — A V I S O

Llámase a licitación privada para el día 26 de febrero de 1951 por la contratación de alquiler de la Cantina — del Regimiento 5. de Artillería Montada Reforzado.

Por pliegos de condiciones y cualquier información al respecto, recurrir al Servicio de Intendencia de la Unidad de 9 a 13 horas todos los días hábiles.

JULIAN ERNESTO TRUCCO

Teniente Coronel

Jefe A. 5 Ref.

e) 1º al 26/2/51.

Nº 6762 — A V I S O

Llámase a licitación privada para el día 21 de febrero de 1951 por la contratación de venta de "Estiércol y Residuos de Rancho", del Regimiento 5º de Artillería Montada Reforzado.

Por pliegos de condiciones y cualquier información al respecto, recurrir al Servicio de Intendencia de la Unidad de 9 a 13 horas todos los días hábiles.

JULIAN ERNESTO TRUCCO

Teniente Coronel

Jefe A. 5 Ref.

e) 25/1 al 24/2/51.

ASAMBLEAS

Nº 6800 — LIGA TARTAGALENSE DE
FOOT-BÁLL
(ENTIDAD CIVIL)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 17 de los Estatutos Cítase a los Clubes Afiliados a la Liga Tartagalense de Foot-Ball a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de Febrero de 1951 a horas 10 en el local de esta Entidad Warnes 147, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Acta Anterior
 - 2º Memoria y Balance
 - 3º Elección de la H. C. D.
- 1º Citación Hs. 10, 2º Hs. 10.30, 3º Hs. 11,

cumplido este término se sesionará con el número presente de Delegados

Tartagal, Febrero... de 1951

NESTOR TORAN

Secretario

ERNESTO R. GOMEZ

Presidente

Nº 6799 — CENTRO JUVENTUD ANTONIANA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Salta, Febrero... de 1951. — Señor con-socio: Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que de conformidad a lo establecido por los artículos 45 y 60 de nuestros Estatutos, se realizará el día 23 del corriente a hs. 21, en el local social calle Caseros 313, para tratar la siguiente Orden del Día:

- 1º) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Anterior.
 - 2º) Designación de dos socios para firmar el acta.
 - 3º) Memoria Anual y Balance General del Ejercicio fenecido el día 31 de Diciembre de 1950.
 - 4º) Modificación del Art. 8º inciso e) referente a las cuotas sociales.
 - 5º) Elección de Nueve socios para ocupar los siguientes cargos en la H. Comisión Directiva: Presidente (por término de su período) por dos años; Secretario (por término de su período) por dos años; Pro-Secretario (por renuncia) por un año; Pro-Tesorero (por término de su período) por dos años; Vocal Titular 2º (por término de su período) por dos años; Vocal Titular 4º (por término de su período) por dos años; Vocal Suplente 2º (por término de su período) por dos años; Vocal Suplente 4º (por término de su período) por dos años; Intendente (por término de su período) por dos años.
- Agradeciéndole su puntual asistencia, se ludo a Vd. muy atentamente.
- Ing. José Alfonso Peralta — Presidente.
Nasri Naím — Secretario.

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR